

Propietario	Finca	Polígono	Parcela	Superficie a expropiar — m ²	Término municipal
Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén (I. C. O. N. A.)	«La Sierra»	27	113	26.339	Jaén.
D. José Chamorro Campos	«La Pandera»	6	477	14.840	Los Villares.
Herederos de don Pedro Castro Castro.	«El Palenque»	6	373	28.278	Valdepeñas de Jaén.
D.ª Josefa López Gamboa	«Matarratas»	6	615-616-617 618-373	103.040	Valdepeñas de Jaén.

Jaén, 21 de septiembre de 1973.—El Comandante Jefe de Propiedades.—6.686-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de octubre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,677	58,647
1 dólar canadiense	56,348	56,574
1 franco francés	13,337	13,393
1 libra esterlina	136,563	137,200
1 franco suizo	18,683	18,770
100 francos belgas	153,429	154,307
1 marco alemán	23,410	23,529
100 liras italianas	10,040	10,088
1 florín holandés	22,357	22,469
1 corona sueca	13,456	13,531
1 corona danesa	9,878	9,925
1 corona noruega	10,242	10,291
1 marco finlandés	15,245	15,332
100 chelines austríacos	315,397	318,114
100 escudos portugueses	241,384	244,188
100 yens japoneses	21,323	21,427

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se aprueba el pliego de bases para el concurso de construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista de peaje del Norte.

Hmo. Sr.: El artículo sexto, apartado dos, de la Ley 8/1973, de 10 de mayo, establece la competencia del Ministerio de Obras Públicas para aprobar las bases de concurso para el otorgamiento de las concesiones administrativas de autopistas. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto pliego de bases que ha de regir en el concurso para la construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista de peaje del Norte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1973.

FERNANDEZ DE LA MORA

Hmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Pliego de bases para el concurso de construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista de peaje del Norte

El Estado español convoca un concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa de construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista de peaje del Norte con arreglo a las siguientes bases:

BASE PRIMERA

Objeto del concurso

Es objeto de este concurso la construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista de peaje del Norte.

Los puntos origen y fin de la autopista según figuran en los correspondientes anteproyectos se sitúan en las proximidades de la ciudad de Burgos y en el entronque con la autopista del Cantábrico, próximo a la localidad de Máizaga.

El concurso será único para la totalidad del itinerario, no admitiéndose proposiciones que se refieran solamente a la realización de algún tramo del mismo.

BASE SEGUNDA

Informaciones facilitadas por el Ministerio de Obras Públicas a los posibles licitadores

A partir del día siguiente a la inserción de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» los posibles licitadores tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

a) Los anteproyectos probados por el Ministerio de Obras Públicas.

b) Las prescripciones impuestas en la aprobación de los anteproyectos, las cuales serán de obligado cumplimiento para el concesionario en la redacción de los proyectos correspondientes.

c) Los estudios previos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas en la zona de la autopista.

d) El pliego de cláusulas particulares a que deberá sujetarse la concesión.

e) El anteproyecto A7-BU-307, correspondiente a la autovía Ronda de Burgos II, y sus prescripciones.

La documentación que antecede podrá ser libremente examinada en las oficinas de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en las horas habituales de despacho al público.

BASE TERCERA

Requisitos que han de reunir los concursantes

Los concursantes habrán de reunir los requisitos indicados en la cláusula sexta del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

BASE CUARTA

Extremos que deben comprender las proposiciones

En las proposiciones a presentar por los concursantes figurarán necesariamente todos los extremos incluidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas generales, con las siguientes especialidades:

a) A los solos efectos de programación de las obras los licitadores podrán proponer la división de la autopista en tramos,